

DECRETO N°

1966

TEMUCO,

04 MAY 2026

VISTOS

1. La ley N° 19.803 del 27.04.2002, la ley N° 20.008 del 22.03.2005 y la ley N° 20.198 del 28.06.2007, sobre incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal, que establece que las metas serán aprobadas por el concejo municipal.
2. El artículo 6° de la ley N° 20.723 del 30.01.2014 que modifica la Ley N°19.803, sobre asignación de mejoramiento de la gestión municipal, la cual señala que el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal debe tener correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.
3. El Reglamento N° 001 del 29.04.2014, de la Municipalidad de Temuco, que regula la aplicación del sistema de incentivos del Programa de Mejoramiento de la gestión Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2888 del 24.07.2025; mediante la cual se establece el Comité Técnico Municipal, que debe proponer las metas para el año 2026.
5. El Decreto Alcaldicio N° 5356 del 23.12.2025, que establece los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo, que serán considerados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, para el año 2026, en la Municipalidad de Temuco.
6. El Decreto N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2025.
7. Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el punto 10 del decreto N° 5356, establece que las unidades que se encuentren constituidas por un solo funcionario (unipersonales), podrán solicitar ser incorporados al cumplimiento de metas de la respectiva dirección. Para esto deben presentar al Comité de PMG la solicitud debidamente aprobada por la unidad que lo incluirá.
2. Que es necesario, dar respuesta a las solicitudes enviadas vía correo electrónico, por las unidades unipersonales, que requirieron ser incorporadas al cumplimiento de metas de desempeño colectivo del PMG de su dirección.

3292 445

DECRETO

1.- Apruébese, la modificación del Decreto Alcaldicio N° 5356 de fecha 23.12.2025, en el sentido de fusionar con sus respectivas direcciones a las unidades que lo solicitaron, para dar cumplimiento a las metas de desempeño colectivo, que a continuación se señalan;

UNIDAD QUE SOLICITA FUSIÓN	UNIDAD QUE ACEPTA FUSIÓN	FECHA CORREO
Departamento de Planificación y coordinación Municipal	Administración Municipal	10/03/2026
Departamento de Calidad y Control de Gestión		
Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables	Dirección de Desarrollo Comunitario	16/03/2026
Departamento de Control Presupuestario y Financiero	Dirección de Control	27/03/2026
Departamento de Infraestructura Rural	Dirección de Desarrollo Rural	06/04/2026
Departamento de Fomento Productivo Rural		
Departamento de Legalidad del Gasto	Dirección de Control	16/04/2026
Departamento de Reducción de Riesgos	Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres	16/04/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

105/ocd/mma

c.c. Dirección de Control
Calidad y Control de Gestión
Unidades municipales


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

